



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0233/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000233, Ent. N° 0113/2021)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, relacionado con la asignación de recursos al Fondo de Garantía de Alquileres para el ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 23 de diciembre de 2020, se solicita la asignación de recursos al referido Fondo, por un monto de \$189.000.000, en el marco de las previsiones realizadas;

2) que se adjunta proyecto de resolución del Poder Ejecutivo disponiendo asignar dichos fondos a la política de alquileres prevista en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización, que serán aplicados exclusivamente para la ejecución del programa de subsidios de alquileres y serán atendidos con cargo al financiamiento 1.5, Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, Proyecto 307, Política Nacional de Alquileres de Vivienda de Interés Social;

3) que dichos fondos deberán ser depositados en la cuenta corriente en pesos uruguayos N° 1558230-0009 del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial-Fondo de Subsidio de Alquiler;

CONSIDERANDO: 1) que el literal e) del Art. 66 de la Ley N° 13.728 de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 4 de la Ley N° 19.588 de 28 de diciembre de 2017 prevé el otorgamiento de subsidios habitacionales como *"contribuciones al pago de alquileres de viviendas de*



TRIBUNAL DE CUENTAS

propiedad privada arrendada por familias cuyas características se establezcan en los Planes Quinquenales de Vivienda”;

2) que el artículo 439 de Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, aprobó el Plan Quinquenal de Vivienda 2020-2024;

3) que la presente asignación de recursos se enmarca en la citada normativa;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

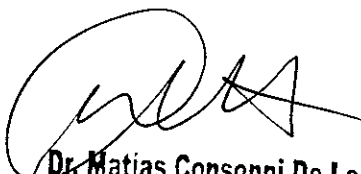
EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se comete a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la intervención de la suma por \$ 189.000.000, previo control de su imputación con cargo al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, y de la verificación que la Resolución dictada concuerde con los antecedentes remitidos a consideración de este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22/05/58, en la redacción dada por Resolución de fecha 16/06/10);

2) Comunicar a las Contadoras Auditoras destacadas ante el mencionado Ministerio; y

3) Devuélvase.

Im


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General